

Comunicación

Expediente: AA-2021-36

Referencia: por no tener de la comunicación PAULA ANDREA CASTAÑO GONZALEZ, CAROLINA MONTOYA CANO al señor: Representante legal de ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA DEL FIDEICOMISO FUENTE DE PAGO Y GIROS CEIBAZUL, y al señor representante legal de BANCO DE BOGOTA S.A., y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que por petición del señora PAULA ANDREA CASTAÑO GONZALEZ , se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2021-36, en la cual se profirió Auto de inicio N° 0080 del 15 de septiembre de 2021.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-1358302,001-1358161,001-1358307, toda vez que con la solicitud C2021-3367 del 14/09/2021, ingresada por la señora PAULA ANDREA CASTAÑO GONZALEZ, solicita se inscriba el acto de hipoteca abierta sin límites de cuantía mediante escritura pública N° 797 del 03/06/2021 de la Notaría 11ª de Medellín, por cuanto por error involuntario no se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria 001-1358302.1358161,001-1358307.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

LSU